

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Dieciocho (18) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Diligencia Extraprocesal Interrogatorio de Parte promovido por OMAR GORDILLO PRADO contra JOHNY LOZANO
Rad: 73001-40-03-001-2019-00430-00

De conformidad con el memorial que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, el Despacho dispone:

Aceptar la Renuncia al poder que hace la estudiante de la universidad del Tolima Dra. DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA, como apoderada judicial de la parte actora.

De otro lado, conforme a la anterior solicitud que hace la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, el Despacho procede a fijar nueva fecha para el día **15 de julio de 2021 hora 9:00 am**, para llevar a cabo INTERROGATORIO como prueba anticipada que debe absolver personalmente el señor JOHNY LOZANO, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado. Con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Audiencia que se llevara de manera presencial o virtual, según sea el caso. Con la advertencia que deberán asistir a la audiencia con los protocolos de bioseguridad para tal fin.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art. 200 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Renuncia poder

DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA <drgarciam@ut.edu.co>

Lun 22/02/2021 8:01

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (338 KB)

COMUNIC. US. RENUN. PODER- EST. DIANA ROCÍO GARCIA.doc; RENUNCIA A PROCESO OMAR GORDILLO.pdf;

Buenos dias señores juzgado Civil Municipal, remito renuncia a poder de la parte demante el señor Omar Gordillo Prado, con radicado 2019-430-00.

Atentamente

--

Diana García Mahecha

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "Alfonso Palacio Rudas" de la Universidad el Tolima.



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: INTERROGATORIO DE PARTE

DE: OMAR GORDILLO PRADO

CONTRA: JOHNY LOZANO

RADICADO: 2019-00430

ASUNTO: Renuncia de poder.

DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.552.292 de Ibagué, obrando como apoderada de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que **RENUNCIO** al poder otorgado, con el cual se dio trámite al presente proceso.

Esta solicitud se funda en la incompatibilidad para continuar desempeñándome como apoderada judicial, debido a la falta de voluntad de continuar con el proceso por parte del señor Omar Gordillo Prado.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código General de Proceso, adjunto la comunicación enviada a mi poderdante en tal sentido.

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA
C. C. No 1.110.552.292 de Ibagué
Código 110450652014

Estudiante adscrita al Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico "Alfonso Palacio Rudas" de la Universidad del Tolima



Centro de Conciliación y
Consultorio Jurídico
Alfonso Palacio Rudas



Ibagué, 5 de febrero de 2021

Señor

OMAR GORDILLO PRADO
Carrera 9 N°22-13 Barrio Kennedy
Ibagué-Tolima.

Ref. Renuncia a Poder.

DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA identificada con número de cedula de ciudadanía 1.110.552.292 de Ibagué estudiante adscrita al centro de conciliación y consultorio jurídico "Alfonso Palacio Rudas" de la Universidad del Tolima, comedidamente le informo al señor Omar Gordillo Prado que teniendo en cuenta lo informado por Usted en escrito de fecha del 25 de enero de 2021, en el sentido de que perdió interés en el interrogatorio de parte con radicado 2019-00430 que a instancia suya se tramita ante el juzgado primero civil municipal de esta ciudad, siendo parte convocada el señor Jhony Lozano, comedidamente manifiesto a Usted que renunciaré al poder otorgado para adelantar la gestión referida.

Cordialmente.

DIANA ROCIO GARCIA MAHECHA.

ESTUDIANTE NOVENO SEMESTRE ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACION Y CONSULTORIO JURIDICO "ALFONSO PALACIO RUDAS" DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Calle 20 sur N° 23ª-144 barrio Miramar. Tel.: 2771212 ext. 9799-9798.

Correo electrónico: consultoriojuridico@ut.edu.co

Ibagué – Tolima

RE: Proceso interrogatorio Omar Gordillo

Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/05/2021 17:03

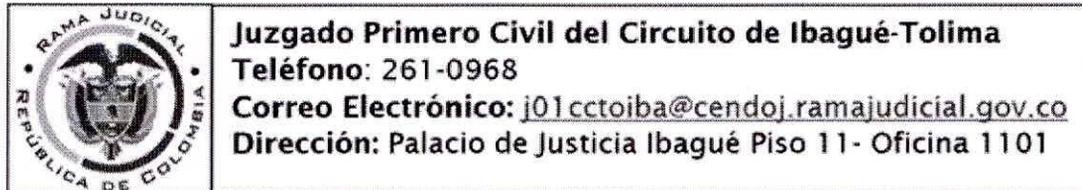
Para: Eriika Mariia <erika.g.15@hotmail.com>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cupaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

1620078485152136265336142201064.jpg;

Cordial saludo,

Se reenvía memorial allegado a este despacho por error



De: Eriika Mariia <erika.g.15@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 3 de mayo de 2021 16:51**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Proceso interrogatorio Omar Gordillo

Buena Tardes

Con el motivo de solicitar una nueva audiencia en contra de Johnny Lozano Rubio identificado con cedula de ciudadanía 1110.489.753, puesto que el señor no se ha presentado y tampoco se puede conectar ya que la conectividad en la finca donde vive es difícil.

Gracias

Omar Gordillo Prado

C.c 14.237.067

320 244 1191

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE,
Ibagué Tolima, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso INTERROGATORIO DE OMAR GORDILLO PRADO
contra JOHNY LOZANO
Rad. 2019-00430.

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Despacho Judicial, en la cual solicita nueva fecha para la audiencia, dado que no fue notificado en debida forma la parte absolvente, en consecuencia el Juzgado procede a fijar fecha para el día 1 de febrero de 2021, hora 9:00 am, para llevar a cabo INTERROGATORIO como prueba anticipada que debe absolver personalmente el señor JOHNY LOZANO, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado. Con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Citeseles para tal fin con las formalidades del art. 200 del C.G.P.

NOTIFICASE.

La Juez

Maria Milva Vargas Lopez
MARIA MILVA VARGAS LOPEZ

JOHNY LOZANO Rdbio
1110 489 753

25 01 2021